Victoria, Entre Ríos 20 MAR. 2024

AGRADECIENDO DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Mercedes Acosta, DNI Nº 16.327.730, que diera lugar al Expte. 920/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana **MERCEDES ACOSTA**, identificada con el Número de Documento 16.327.730, ha manifestado su voluntad de donar un inmueble de su propiedad a la Municipalidad de Victoria con el cargo esencial de ser destinado el mismo a alojamiento y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar, y que los gastos del juicio sucesorio y la adjudicación de bienes y legados deberán ser soportados en su totalidad por la Municipalidad de Victoria;

Que es deber del Estado y de las Autoridades Municipales promover y fomentar el bienestar social y el desarrollo sostenible de su comunidad;

Que la donación del inmueble por parte de la ciudadana Mercedes Acosta merece un reconocimiento y agradecimiento por su compromiso con el desarrollo y el bienestar social de nuestra comunidad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107°), incisos n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, texto conforme Ley Nº 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente;

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS, DECRETA:

ARTÍCULO 1º)- Reconocer y **agradecer públicamente** a la ciudadana **MERCEDES ACOSTA**, **DNI Nº 16.327.730**, por su generosidad y compromiso social al donar el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Victoria, Planta Urbana, Sección II, manzana 124, con frente a calle Matheu entre Gral. Hornos e Ituzaingó, mensurado bajo plano Nº 18.230 de una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados (238m2), inscripta bajo Matrícula 108.820, a la Municipalidad de Victoria para ser utilizado en fines solidarios.

ARTICULO 2º)- El inmueble donado por la ciudadana MERCEDES ACOSTA, que se menciona en el artículo anterior, será destinado a la protección y alojamiento de personas victimas de violencia familiar, como así también la creación y desarrollo de un Centro Comunitario de Capacitación para la prevención de la violencia familiar y de género, la participación ciudadana, la educación, la cultura en pos del bienestar de los habitantes de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3º)- La Municipalidad de Victoria establecerá los mecanismos necesarios para coordinar con la ciudadana Mercedes Acosta y garantizar la correcta transferencia del dominio del inmueble a la Municipalidad de Victoria, así como el adecuado manejo y utilización del mismo.

微TÍCULO 4º)- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

RTÍCULO 5º)- Registrese, comuniquese y, oportunamente, archivese.

LIC. LUCINA Y MENESCARDI Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria



ISA ASTAGNINO XAVIER Presidente Municipal Municipalidad de Victoria